
	CODIGO DE EDIFICACION - REGLAMENTOS TECNICOS	
	TITULO 4	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1

## **Artículo 4.3.2**

### **Letrero al frente de las Obras**

	TITULO 4	
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1

### **Artículo 1. El Letrero de Obra**

La colocación de un Letrero al frente de la Obra será obligatoria y deberá contar con todos los datos veraces y actualizados de él o los profesionales, empresas intervinientes en la obra y de la tramitación del Permiso de Obra de que se trate, el mismo será entregado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) al momento de declarar el inicio de la misma. Deberá ser descargado del sistema TAD por el Profesional Director de Obra desde la sección “Obra en Ejecución”.

El letrero contiene un Código QR y los datos principales del Tipo de permiso, tipo de obra, uso, número de expediente de registro de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y el domicilio de la obra. Este código “QR” podrá ser escaneado por cualquier dispositivo móvil, de su lectura se obtendrá mayor información de la obra, de las normas de tejido aplicables al predio de la obra, del propietario y de los profesionales intervinientes de la obra.

La actualización de la información incorporada en el Código “QR” es automática dependiendo de los cambios realizados en el sistema TAD, por lo que no será necesaria una reimpresión del cartel.

### **Artículo 2. Forma de Colocación**

El cartel se deberá colocar sobre la Valla Provisoria al frente de la obra a una altura de 1.80m del nivel de vereda, encontrándose de forma visible para su lectura en todo momento.

Deberá imprimirse en material impermeable y rígido, a color, y en tamaño formato A1 (594 x 841 mm).

Cuando sea necesario el retiro de la valla provisoria al frente de la obra, el letrero deberá permanecer colocado en la fachada de la misma a una altura 1.80m del nivel de vereda, encontrándose de forma visible para su lectura.

Aquellas obras que cuenten con frente en más de una calle, deberá colocar copia del letrero de obra otorgado sobre cada una de las calles.


El letrero deberá permanecer visible durante la duración completa de la obra, es decir, desde el inicio de las tareas de demolición, si las hubiera, hasta el momento de la finalización de la Obra, momento en el que se realiza la declaración Final de Obra y la solicitud del Registro de la Documentación Conforme a Obra.

### **Artículo 3. Leyendas que se presten a confusión**

El letrero no debe contener más información que la aportada por el área de aplicación. En tales casos, se intimará a la inmediata corrección.

El archivo del letrero será otorgado y listo para ser impreso y colocado, no se deberá realizar ningún tipo de modificación. De constatarse alguna modificación, será considerada una falta grave.

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, serán consideradas como falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

	TITULO 4	
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1

**Artículo 4. Especificaciones y Detalles**

  /gcba
buenosaires.gob.ar



**SSREGIC**  
Subsecretaría de Registros,  
Interpretación y Catastro



**Agencia Gubernamental  
de Control**

## Obra con permiso otorgado por el GCBA.



- > Permiso de Obra Mayor
- > Demolición Total y Obra Nueva
- > Vivienda Multifamiliar
- > Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933
- > EE-2019-36895245-DGROC

Lea este código QR para obtener más información sobre esta obra.

Podrá visualizar los datos del Permiso de Obra y los profesionales intervinientes.




Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires


**MODELO DE CARTEL**

**PLOTEAR TAMAÑO FORMATO A1 (594 X 841 MM).**

	TITULO 4	
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1



FORMA DE COLOCACIÓN


	TITULO 4	
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1

### INFORMACIÓN QUE SE BRINDARÁ CON LA LECTURA DEL CÓDIGO “QR”

Orden	Información arrojada por el código QR
1	Nombre de los Profesionales, Empresas y Representantes Técnicos
2	Título de los Profesionales, Representantes Técnicos
3	Matrícula de los Profesionales, Representantes Técnicos
4	Propietario
5	Fecha de concesión de permiso
6	Superficie a Construir
7	Distrito de Zonificación
8	Etapa de ejecución de la obra (Demolición, excavación, estructura, etc.)
9	Estado de la obra (en ejecución, clausurada, paralizada)
10	Fecha de Inicio de la Obra
11	SAME 107
12	DENUNCIAS al 147

### INFORMACIÓN QUE SE BRINDARÁ EN “ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA”

AVOS SOLICITADOS	Etapa de la Ejecución de la Obra a Visualizar
Desde Inicio de Demolición hasta Final de Demolición	Demolición
Desde Final de Demolición aprobado sin inicio de Obra	Demolición finalizada
Desde Solicitud de Excavación hasta Avo 1	Excavaciones
Desde Avo 1 hasta Avo 2	Estructura Portante
Desde Avo 2 hasta Avo 3	Mampostería
Desde Avo 3 hasta Avo 4	Terminaciones
Desde Avo 4 hasta Avo 4 aprobado	Final de Obra

	TITULO 4	
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	RT-040302-020104-11
	LETRERO AL FRENTE DE LAS OBRAS	VERSION: 1

**INFORMACIÓN QUE SE BRINDARÁ EN  
“NOMBRE, TITULO Y MATRICULA DE LOS PROFESIONALES”**

(Según corresponda)

Profesionales	Nombre y Apellido	Titulo	Matricula
Proyectista	✓	✓	✓
Director de Obra	✓	✓	✓
Constructor	✓	✓	✓
Responsable de la construcción	✓	✓	✓
Responsable de Seguridad e Higiene	✓	✓	✓
Demolidor Responsable	✓	✓	✓
Responsable de la Demolición	✓	✓	✓
Excavador Responsable	✓	✓	✓
Responsable de la excavación	✓	✓	✓
Proyectista Estructural	✓	✓	✓
Ejecutor Estructural	✓	✓	✓
Gerenciador	✓	✓	✓
Revisor del proyecto	✓	✓	✓
Director general de obra	✓	✓	✓
Ejecutor de estudio de suelos	✓	✓	✓
Director general del proyecto	✓	✓	✓
Responsable del proyecto	✓	✓	✓
Propietario	✓	X	X



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** LETRERO AL FRENTE DE LA OBRA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.07.18 17:14:31 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.07.18 19:44:40 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.07.18 19:44:41 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución firma conjunta

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 2019-20236674-GCABA-AGC- Reglamentación Letrero al frente de las obras -

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 6.100, 2.624 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), 5.460 y sumodificatoria Ley N° 5.960, 3.304, los Decretos Nros. 366-AJG/18, 58-AJG/19 y el Expediente Electrónico N° 2019-20236674- GCABA-AGC, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 6.100, la Legislatura de la Ciudad aprobó el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires en reemplazo del Anexo A de la Ordenanza N° 34.421;

Que por medio del artículo 2° del Decreto N° 58-AJG/19, el Jefe de Gobierno ordenó la intervención de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte como responsable de la confección de los reglamentos técnicos;

Que así las cosas, a través del Decreto 366-AJG/18 se modificaron las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, estableciendo dentro de ellas la de intervenir en la reglamentación de los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, en los aspectos técnicos relativos a la interpretación urbanística;

Que asimismo, por el artículo 3° del citado Decreto se designó a la Agencia Gubernamental de Control a fin de dictar las normas de aplicación en materia de verificaciones especiales, de inspección respecto de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, de terrenos, de inmuebles, de edificios de obras, así como también de obras en contravención y todo aquello que se encuentre relacionado con la fiscalización y control;

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por artículo 11 inciso e) de la mencionada Ley se faculta al Director Ejecutivo de esta Agencia a *“Dictar todo tipo de acto administrativo, o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente...”*;

Que por la Ley N° 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que cabe mencionar, que por su parte el artículo 4.3.2 del Código de la Edificación *“Letreros al frente de las Obras”* resulta de carácter obligatorio y sujeto a la reglamentación que debe cumplir una obra durante la



etapa de ejecución.

Por ello, y visto lo manifestado en el Dictamen Legal y en uso de las que le fueran conferidas por artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley 6.017) y el artículo 2° Decreto 336-AJG/18,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL Y  
EL SUBSECRETARIO DE LA  
SUBSECRETARIA DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO  
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación técnica correspondiente al artículo 4.3.2 “Letreros al frente de las obras” del Código de la Edificación, obrante como Anexo I, identificado como IF-2019-22792511-GCABA-SSREGIC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales de esta Agencia Gubernamental de Control y de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro y a los Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ricardo Raul Pedace  
Date: 2019.07.22 10:11:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Rodrigo Cruz  
Date: 2019.07.22 13:28:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.07.22 13:28:50 -03'00'